



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 17:00-dieciséis horas del día martes 09-nueve de julio de 2019-dos mil diecinueve, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, sito calle Zaragoza s/n colonia centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de conformidad con la convocatoria notificada en fecha 08-ocho de julio de 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 16 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 12, 13, 15 fracciones I, II, III primer párrafo, IV y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 15, 15 BIS y 15 BIS I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria.

En este acto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, sirve tomar lista de asistencia, de la presente sesión.

I.-LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA;
SÍNDICA PRIMERA; PRESENTE

LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS;
SÍNDICO SEGUNDO; PRESENTE

LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ;
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO; PRESENTE

ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ;
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO; PRESENTE

LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS;
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; PRESENTE

LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO;
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; PRESENTE



LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ;
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; **PRESENTE**

C.P. ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ;
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; **PRESENTE**

Una vez concluida la lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, procede a declarar válida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, bajo el siguiente:

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum;
- 2.- Aprobación del orden del día de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey;
- 3.- Registro de Asuntos Generales;
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso de la siguiente acta:
 - **Décima Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 01-uno de julio de 2019-dos mil diecinueve.
- 5.- Solicitud de Acuerdos.

Acuerdo E.XI.1.- Dictamen sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SA-DA/27/2019, relativa al suministro de tarjetas electrónicas para el Programa "Tarjeta Regia".

Acuerdo E.XI.2.- Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, mediante la elaboración de un Diagnóstico sobre la oferta y la demanda de la ocupación de la vía pública por vehículos, en donde existan relojes estacionómetros (parquímetros) en el Municipio de Monterrey.



Acuerdo E.XI.3.- Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestión de cobro.

Acuerdo E.XI.4.- Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestión de cobro.

6.- Desahogo de Asuntos Generales.

7.- Cierre de la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, manifestó:

Integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, de estar de acuerdo con la propuesta del orden del día, sírvanse manifestar su voluntad levantando la mano.

Los que estén a favor:

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra

(0 votos)

3



Abstenciones

(0 votos)

Aprobado: por unanimidad.

III.- En uso de la palabra el Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, expresó: pasamos al punto 03-tres del orden del día el cual es el Registro de Asuntos Generales, en el cual se apuntó y se registró lo siguiente:

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Solicitar información sobre adquisición de equipos.*

Desahogado este punto se procedió a pasar al punto 04-cuatro, el cual fue la lectura y aprobación, en su caso de la siguiente acta:

- **Décima Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 01-uno de julio de 2019-dos mil diecinueve.

Por lo anterior y en razón de que fue circulada con anterioridad a ésta sesión para su revisión, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta, de estar de acuerdo con la propuesta de la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

Los que estén a favor:

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Los que estén en contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

Aprobado: por unanimidad.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el contenido del acta, favor de mencionarlo.

A lo cual, los integrantes del Comité manifestaron no tener alguna observación sobre el contenido del acta.

Por lo anterior; El Lic. Alan Gerardo González Salinas, representante de la Secretaría de Administración sometió a la aprobación del Comité la siguiente acta:

- **Décima Sesión Extraordinaria**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha 01-uno de julio de 2019-dos mil diecinueve.

De estar de acuerdo con el contenido del acta, sírvanse manifestarlo levantando la mano:

Los que estén a favor:

(7 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

5



Los que estén en contra

(0 votos)

Abstenciones

(0 votos)

Aprobado: por unanimidad.

Verificado lo anterior se procedió a pasar al punto número 05-cinco del orden del día, el cual fue la solicitud de acuerdos.

Como primer acuerdo se encontró el **Acuerdo E.XI.1.-** Dictamen sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SA-DA/27/2019, relativa al suministro de tarjetas electrónicas para el Programa "Tarjeta Regia".

Área Solicitante: Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.

Origen de los recursos: Recursos Fiscales debidamente autorizados para el ejercicio fiscal 2019. Los recursos para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetos a la suficiencia presupuestal autorizada por parte de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal.

Vigencia: será a partir de la firma del contrato para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

Convocatoria.

Con fecha 19-diecinueve de junio de 2019-dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SA-DA/27/2019, relativa al Suministro de tarjetas electrónicas para el programa "Tarjeta Regia", inscribiéndose al procedimiento de contratación las personas morales: **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.; TODITO PAGOS, S.A. DE C.V. y SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Junta de aclaraciones.

Celebrada en fecha 24-veinticuatro de junio de 2019-dos mil diecinueve, en la cual se hizo constar que en este acto se recibieron preguntas, respectó a las bases que rigen la presente licitación, por parte de la persona moral **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**

En este mismo acto, el Representante de la Convocante asistido por los representantes del Área Usuaria, solventaron las preguntas formuladas.



De igual manera se reiteró el día, lugar, y hora donde se llevaría a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose y firmándose por los asistentes el Acta correspondiente.

Presentación y apertura de proposiciones.

Llevado a cabo en fecha 03-tres de julio de 2019-dos mil diecinueve, en la cual se reportó lo siguiente:

LICITANTE	CONSUMO ESTIMADO	COMISIÓN EN PORCENTAJE	COMISIÓN EN NUMERARIO	IVA SOBRE COMISIÓN	TOTAL COMISIÓN E IVA COMISIÓN	GRAN TOTAL
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	\$60'000,000.00	0.49%	\$294,000.00	\$47,040.00	\$341,040.00	\$60'341,040.00
TODITO PAGOS, S.A. DE C.V.	\$60'000,000.00	1.98%	\$1'188,000.00	\$190,080.00	\$1'378,080.00	\$61'378,080.00
SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$60'000,000.00	2%	\$1'200,000.00	\$192,000.00	\$1'392,000.00	\$61'392,000.00

Fundamento / Adjudicación.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 28 párrafo quinto del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a los criterios de adjudicación especificados en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SA-DA/27/2019, derivado de lo expuesto la convocante concluye lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDA	CONSUMO ESTIMADO	COMISIÓN EN PORCENTAJE	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO MÁS COMISIÓN E IVA CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2019	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MÁS COMISIÓN E IVA CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2019
SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	1	\$60'000,000.00	0.49%	\$24'000,000.00	\$60'000,000.00

Toda vez que su oferta técnica y económica fue solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación y por lo anterior, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*



Al no existir comentarios sobre lo expuesto, el Lic. Alan Gerardo González Salinas dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XI.1.-** Dictamen sobre propuestas presentadas en la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SA-DA/27/2019, relativa al suministro de tarjetas electrónicas para el Programa "Tarjeta Regia".

Los que estén a favor:

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra

(0 votos)

Abstenciones

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

Aprobado: por mayoría.

Se continuó con el siguiente acuerdo registrado en el orden del día el cual fue: **Acuerdo E.XI.2.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, mediante la elaboración de un Diagnóstico sobre la oferta y la demanda de la ocupación de la vía pública por vehículos, en donde existan relojes estacionómetros (parquímetros) en el Municipio de Monterrey.

Área Solicitante: Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Vigencia de los Servicios: a partir de la firma del contrato y hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.



Contraprestación: \$500,000.00-quinientos mil pesos 00/100 M.N., más el I.V.A.

Prestador de Servicios: FACTIBILIDAD URBANA TOTAL, S.A. DE C.V.

Fundamento legal / Adjudicación.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 25. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

Fracción III. Adjudicación directa

ARTÍCULO 41. DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En los supuestos que prevé el artículo 42 de esta ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

ARTÍCULO 42. CAUSAS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.



Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias, buenas tardes, lo primero que quiero comentar es que en el dictamen en el punto III que dice "dictamen" donde viene la justificación del artículo 41, 42 de la Ley y 46, 80 y 82 del Reglamento más abajo habla que en virtud de que nos encontramos ante servicios de consultoría muy especializada el cual requiere una persona física o moral con amplia experiencia en el tema principalmente porque tendrá acceso a información clasificada información que estará obligado a guardar en absoluta reserva de conformidad en los artículos 63 y 69 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León al clasificarse como información confidencial y reservada conforme a los artículos 28 fracción IV inciso a) y c) y 35 fracciones I y 36 fracciones I, II Y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, estos artículos de la Ley de Transparencia no tienen nada que ver con el tema, el artículo 28 y el artículo 35 hablan sobre el Sistema Estatal de Transparencia y voy a leer el artículo 28 de la Ley. "El Sistema Estatal se integra por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la transparencia y acceso a la información pública en el Estado. Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y demás normatividad aplicable", y no tiene fracciones ni incisos y aquí citan artículo 28 fracción IV incisos a) y c) y el artículo 35 dice: "Los miembros del Consejo Estatal podrán formular propuestas de acuerdos o reglamentos internos que permitan el mejor funcionamiento del Sistema Estatal", y tampoco tiene fracciones y aquí habla de la fracción I y el artículo 36 habla de tres fracciones: "El Sistema Estatal contará con un Secretario Ejecutivo designado por el Pleno de la Comisión y contará con las siguientes atribuciones: fracción I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y de su Presidente; fracción II. Informar periódicamente al Consejo Estatal y a su Presidente de sus actividades; fracción III. Verificar el cumplimiento de los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo Estatal", esto es de la Ley del Sistema de Transparencia y acceso a la información y este es el fundamento por lo cual se supone que estamos contratando una empresa muy especializada.*



pero el fundamento no tiene nada que ver, lo que dice la Ley de Transparencia y los artículos no es lo que dice aquí, o yo no sé si ustedes tengan otra Ley que diga otra cosa.

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) *No de ninguna manera, bueno no por eso se está contratando el despacho especializado, si no por el objeto del contrato, los artículos que vienen ahí como bien mencionas tienen otro fondo es del 138 al 145 de la misma Ley donde se habla de la información que debe ser confidencial y reservada, sin lugar a duda se trata de un error.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *El fundamento para la contratación son los artículos que marca la Ley de Adquisiciones; de Transparencia es para la reserva de información que ellos manejan a través de las bases de datos, se puede adaptar al final de cuenta, si se aprueba se aclara en el contrato respectivo.*

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) *Así es, si no es para la contratación.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Si me queda claro que el objeto para lo que se requiere se está haciendo la contratación en este caso una excepción pues es el estudio y toda esta parte yo lo que digo y aquí dice que la persona tiene que tener amplia experiencia en el tema principalmente porque tendrá acceso a información clasificada y cuando habla que tiene información clasificada aquí no tiene nada que ver con eso entonces yo les pediría que pues modifiquen el dictamen y pongan el articulado que tendría que ser para todo eso si no bajo qué condiciones se va a hacer la contratación.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Se hace la aclaración en el contrato y en alcance.*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *La confidencialidad viene en el Código Fiscal.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Sí, en el 369 del Código Fiscal.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Digo se hace la aclaración y se maneja en la cuestión de la contratación la fundamentación correcta del dictamen, el área lo tiene que cumplir.*

(Regidor Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Tengo preguntas sobre el proyecto ¿El fondo de esto es buscar aumentar la cantidad de parquímetros o aumentar el precio de lo que se cobra por hora? que eso yo sé que eso está en la Ley, pero habría que hacer una propuesta al respecto, ¿Cuál es la motivación?*



(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) Bueno, yo creo que es de todos conocidos nuestros sistemas de parquímetro particularmente en el caso de Nuevo León uno de los temas sin duda estar ligado íntimamente ligado el tema es el costo de la hora por estacionarse en la vía pública es de \$2.50-dos pesos 50/100 M.N. de los más económicos si no que el más económico de todo el país; por otro lado se ha frenado el desarrollo de los espacios para el estacionamiento de vía pública, no hay que perder de vista que desde el origen todos los parquímetros a nivel mundial nacieron con el propósito de mejorar los sistemas de movilidad en las zonas con mayor concentración de personas, es decir no se trata de tener todas las calles ocupadas por vehículos estacionados si no de evitar que todo el tiempo estén ahí, con el costo que tenemos y no tenemos un estudio serio sobre cuáles son las vialidades o cuales son las calles en las que deba de existir realmente un parquímetro para evitar los congestionamientos a la hora de buscar, el costo influye importantemente en esto porque al ser tan bajo la gente deja permanentemente sus vehículos ahí, incluso permanentemente duermen incluso en los cajones entonces y si a esto le aunamos que el año pasado una auditoria que se hizo a la coordinación de parquímetros se sugirió por parte de la Contraloría la realización de un estudio que se viera la modernización de los sistemas. Esa es la razón por la cual estamos proponiendo el diagnóstico del estudio.

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) ¿Cuántos parquímetros hay ahorita?

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) 7,040-siete mil cuarenta aproximadamente.

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) Y de esos ¿Cuántos funcionan?

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) 5,900-cinco mil novecientos.

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) ¿Están pensando en ampliar las zonas donde hay parquímetros y en ampliar el costo digamos eso es lo que el estudio busca?

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) Vamos a esperar el resultado del estudio para ver cuál es lo más conveniente.

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) ¿Y ahorita el polígono que están proponiendo hacer el estudio es?

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) Es exactamente en todas las zonas donde ya existen parquímetros, adicionalmente hay zonas como el Distrito TEC, zonas donde pudiera ser que se puedan crecer como el área de hospitales.



(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) *Se va a hacer un estudio generalizado.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Un estudio generalizado ok, ¿Pero no hay una determinación de que equipos? ¿Todo eso vendrá en su momento?*

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) *En lo absoluto, ahorita el estudio está enfocado más al tema de movilidad necesitamos saber cuáles son las necesidades del Municipio en ese sentido y una vez que tengamos el estudio se tomaran las decisiones pertinentes.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *pregunta por cultura ¿Cómo le hace el Municipio de San Pedro que creo que ellos cobran a diez pesos la hora?*

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) *Es muy simple la Ley de Hacienda prevé el aumento de la tarifa el aumento hasta donde el Municipio lo proponga siempre y cuando dice la Ley ese recurso sea invertido en infraestructura Municipal, entonces eso también es un nicho de oportunidades obviamente no alcanza en este estudio porque no le corresponde a ello, pero eventualmente pudiéramos tener esa salida.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Tendría que ser propuesta del ayuntamiento a buscar aumentar?*

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) *Es correcto, ni siquiera es propuesta es autorización por parte del Ayuntamiento el aumento de la tarifa.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Digamos un poco lo que buscamos tener con este estudio es tener estos elementos para ver que hacer al respecto.*

(Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, Dr. Carlos Alberto Téllez Zolezzi) *Si nos conviene crecer como parquímetro, con área de parquímetro, si son donde están actualmente, si son los lugares adecuados o no, si los automatizamos, si los modernizamos, si aumentamos la tarifa, los horarios, las condiciones, etc. En fin, hay una serie de variables que podemos manejar.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas teniendo uso de la palabra dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo EXI-2**. Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas



públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, mediante la elaboración de un Diagnóstico sobre la oferta y la demanda de la ocupación de la vía pública por vehículos, en donde existan relojes estacionómetros (parquímetros) en el Municipio de Monterrey.

Los que estén a favor:

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra

(0 votos)

Abstenciones

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

Aprobado: por mayoría.

Se continuo con el siguiente acuerdo registrado en el orden del día, el cual fue: **Acuerdo E.XI.3.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestión de cobro.

Área Solicitante: Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Origen de los recursos: Recursos autorizados por la Tesorería Municipal de Monterrey.

Prestador de Servicios: GOO BUSINESS, S.C.



Honorarios: el 20% de los ingresos derivados de las gestiones de cobro debidamente acreditadas, I.V.A. incluido, excluyendo los gastos de ejecución de la cantidad recaudada.

Vigencia: a partir de la firma del contrato y hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

Fundamento Legal

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 25. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

Fracción III. Adjudicación directa

ARTÍCULO 41. DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En los supuestos que prevé el artículo 42 de esta ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

ARTÍCULO 42. CAUSAS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, IV, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.



Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias, de la misma forma, se me hace que agarraron el mismo machote las justificaciones en el dictamen igual vienen citando los artículos 28 fracción IV, 35 fracción I y 36 fracción I y III de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, lo mismo que mencionaba ahorita otra vez, pero está mal referenciado.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Para adecuarlo.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias, una pregunta ¿Este caso es el mismo caso de los despachos que se autorizaron hace meses atrás para la cobranza?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Sí.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Es exactamente y en las estadísticas de rezago no explica cuál es la efectividad de los despachos contratados con anterioridad, ¿no están funcionando? ¿Y por eso estamos buscando más o cuál es?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *No, sí están funcionando, pero tienen su limitación digamos de actividad, necesitamos más y más despachos para poder llegar a cobrar a los, por ejemplo, de predial nos deben al año 160,000-ciento sesenta mil personas más o menos.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Voy hacer el mismo comentario que hago siempre, ¿Por qué estamos proponiendo a estas empresas y no a otras y porque no hacer una licitación? Y ya sé que están aquí las excepciones, pero esto es una postura del PAN (Partido Acción Nacional) de que este tipo de cosas deberían de ser abiertas para que vengan las mejores propuestas, digo ya tuvimos un dialogo en la sesión donde vimos ese tema y creó que es algo que tendría que ser así ¿Por qué si estas empresas tienen suficientemente tiempo en el*



mercado no las incluyeron en el paquete anterior, en la excepción anterior cuando se empezaron a contratar las otras empresas?

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Por oportunidad es un asunto de que vamos, digamos desarrollando investigaciones para ver que empresas de esta naturaleza tienen buenos casos de éxito.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *¿Y cuantos años de experiencia se les pide a estas empresas?*

(Director de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Lic. Nazario Emmanuel Salinas Malo) *Pues lo que marca la Ley, pero esta empresa tiene 06-seis años trabajando en Puebla, por ejemplo, es una de las de mayor eficiencia, la ciudad de Puebla es una de las de mayor eficiencia en la República.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Me di a la tarea de buscar las páginas de las empresas y MLG SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. en el portal no viene cuál es su experiencia, sus clientes, su domicilio fiscal aparece una residencia que parece más bien una casa y no son oficinas y el de GOO BUSINESS, S.C., en la propuesta no viene un porcentaje de cuánto va a cobrar, no hace forma explícita cual es la consideración incluyente en cuestión de los gastos en su portal igual no viene ninguna información respecto de sus clientes y la experiencia, que pues yo creo que me imagino que el área hizo esa investigación, yo les pediría si nos los pudieran circular como lo he dicho en otras ocasiones o si lo pudieran hacer parte del expediente en este caso del dictamen que viniera ese tipo de información pues sería creo que abonaría a la confianza no, de ver que son empresas que están especializadas en un tema.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Sí, viene en expediente del proveedor, con gusto se lo hacemos llegar, cuentan con número de proveedor y se les hizo su visita de inspección y todo lo que marca la Ley.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Este es el domicilio que viene de la empresa es una casa.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Habría que ver el expediente porque muchos manejan sucursales y viene el escrito y viene la Secretaría de Hacienda y demás.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Como es lo que uno tiene al acceso con el tiempo que circulan y lo que podemos investigar, pues se presta a suspicacias y solamente quería que quedara el precedente, y en el tema de GOO BUSINESS, S.C., y aprovechando ese tipo de cosas y que aquí está la Contraloría en la mesa pues que hiciera la conducente y en la*



propuesta en GOO BUSINESS, S.C., aquí cuando desglosa el pago de la contraprestación de las implementaciones anteriores se realiza en base al éxito de la recaudación del rezago, es decir se cobrará la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje pactado, a la suma que derivada de la implementación de la metodología propuesta por GOO BUSINESS, S.C., que paguen los contribuyentes por concepto del impuesto predial más accesorios, y el correspondientes al Impuesto al Valor Agregado. Lo único es que no menciona en el dictamen si hablan del 20% (veinte por ciento) pero en la propuesta económica no lo dice también una observación que, no sé en qué paso de la propuesta o si eso es lo que se paga por parte del Municipio está bien, pero digamos que la propuesta lo traiga.

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas)
Ahí el que prevalece al final de cuentas es el dictamen y el contrato, queda el 20% (veinte por ciento) es general, es lo que se paga.

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Si eso es lo que pagamos está bien, pero si es lo que propone no viene claro, digo al final entiendo que lo que prevalece es el contrato.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas teniendo uso de la palabra dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XI.3.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestión de cobro.

Los que estén a favor:

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra

(0 votos)



Abstenciones

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

Aprobado: por mayoría.

Se prosiguió con el último acuerdo registrado para la sesión, el cual fue: **Acuerdo E.XI.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestión de cobro.

Área Solicitante: Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey.

Origen de los recursos: Recursos autorizados por la Tesorería Municipal de Monterrey.

Prestador de Servicios: MLG SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

Honorarios: el 20% de los ingresos derivados de las gestiones de cobro debidamente acreditadas, I.V.A. incluido, excluyendo los gastos de ejecución de la cantidad recaudada.

Vigencia: a partir de la firma del contrato y hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

Fundamento Legal

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 25. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

Los entes gubernamentales seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

Fracción III. Adjudicación directa

ARTÍCULO 41. DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

En los supuestos que prevé el artículo 42 de esta ley, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y



celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

ARTÍCULO 42. CAUSAS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las unidades de compras centralizadas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 1, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa, cuando:

Fracción XIX. Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 46.- No será necesario efectuar la investigación de mercado en los procedimientos de contratación por adjudicación directa a que se refieren las fracciones I, III, V, VII, VIII, XI, XIV, XVI, XVIII y XIX del artículo 42 de la Ley.

Artículo 82.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 fracción XIX, de la ley, podrá contratarse a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición o arrendamiento de los siguientes bienes y la prestación de los siguientes servicios:

Fracción VI. Servicios especializados en materia de fortalecimiento y administración de las finanzas públicas, asesoría y consultoría fiscal, auditoría, gestión de cobro, fiscalización y diseño e implementación de programas y proyectos de ahorro y eficiencia que no impliquen la adquisición o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

El Lic. Alan Gerardo González Salinas, Representante de la Secretaría de Administración, en uso de la palabra manifestó: *si alguien tiene algún comentario o duda adicional sobre el tema, favor de mencionarlo.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Sí, son los mismos comentarios que era el mismo tema, la única pregunta sería ¿Por qué 02-dos dictámenes distintos?*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Seguramente llegaron en posteriores fechas en oficios diferentes y por eso se manejó así.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Yo hice los comentarios de lo mismo, de los 02-dos.*



(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas)
De los 02-dos, es que se registran conforme van llegando cronológicamente fue eso el detalle.

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Bueno tiene las mismas fallas el dictamen, es el mismo machote.*

Al no existir más comentarios, el Lic. Alan Gerardo González Salinas teniendo uso de la palabra dispuso a la aprobación el presente acuerdo que es: **Acuerdo E.XI.4.-** Solicitud de excepción para la contratación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor del Municipio de Monterrey, incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestión de cobro.

Los que estén a favor:

(6 votos)

- **LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA**
SÍNDICA PRIMERA
- **LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS**
SÍNDICO SEGUNDO
- **LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ**
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
- **LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
- **LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO**
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- **LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ**
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Los que estén en contra

(0 votos)

Abstenciones

(1 voto)

- **ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

Aprobado: por mayoría.

Una vez desahogado lo anterior se continuó con el punto número 06-seis del orden del día el cual fue: el desahogo de asuntos generales registrados en la sesión del cual se registró lo siguiente:



(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias, yo quería preguntarle aquí al Director de Adquisiciones o el que preside es el comité en días pasados creo que el día de ayer, salió en el periódico, en un periódico de la localidad un tema de que el Municipio está alistando una verificación vehicular para temas ambientales y de pesos y dimensiones que bueno sé que nos consta aquí a la compañera y a mí que está en comisiones ahorita del proceso, pero dentro de la nota hace referencia y lo voy a leer textual el 8-ocho de abril, "De la Garza" refiriéndose al Alcalde, reveló que a través de una adjudicación directa el Municipio ya adquirió 04-cuatro unidades móviles de verificación por una suma de US \$40,000-(cuarenta mil dólares) y busque la nota del 08-ocho de abril, lo declaró el 08-ocho de abril, pero salió publicado el 09-nueve de abril y dice lo mismo alista de Monterrey verificación compra el Municipio 04-cuatro unidades para hacer revisión de vehículos busca mejorar el aire. Y yo me puse a buscar en las actas y en todos los dictámenes que nos han circulado a los integrantes de esta Comisión, este Comité perdón, y no encontré ninguna adjudicación directa de equipo a lo que se refiere el Alcalde, y quiero preguntarles si efectivamente hay alguna adjudicación hecha al respecto o si no es una adjudicación y ya hubo una compra al respecto o si tienen algo al proceso de este tipo de equipamiento, que es un equipamiento entiendo por lo que he escuchado para medir la emisión de gases que causen los vehículos para determinar si contaminan o no contaminan, porque inclusive hablan ya de montos específicos.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Si es una compra directa no entra a través de comité por las cantidades que se está manejando ahí, pero se están apenas elaborando todavía no están hechas creo que el Lic. Adrián hizo la aclaración en su momento el proceso está de compra y es a 03-tres cotizaciones.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Pero no hay una adjudicación directa.*

(Representante de la Secretaría de Administración, Lic. Alan Gerardo González Salinas) *Pero no se ha hecho está en proceso, todavía no, va a hacerse aquí, pero no en comité porque es por 03-tres cotizaciones, alcanza por los montos con fundamento en la Ley de Adquisiciones, que va a venir en el informe trimestral correspondiente para ustedes.*

(Regidor del Ayuntamiento, Ing. Jorge Adrián Ayala Cantú) *Gracias.*

Desahogado lo anterior se presentó el numeral 07-siete del orden del día y agotado el mismo para la celebración de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, siendo las 17:45-dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, se declararon clausurados los trabajos de la misma, agradeciendo la participación y asistencia a la presente sesión firmándose para su constancia al margen y al calce la presente acta por quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY**

LIC. ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
SÍNDICA PRIMERA

LIC. MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
SÍNDICO SEGUNDO

LIC. LAURA PERLA CÓRDOVA RODRÍGUEZ
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO

ING. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ABISINIA IVETTE FLORES SOTO
**REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL**

LIC. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

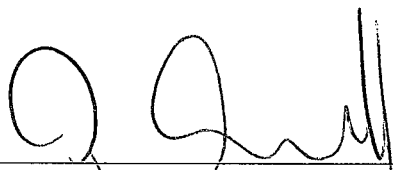
LIC. ALEXANDRO GONZÁLEZ CANTÚ
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

C.P. ROBERTO ELIZONDO GONZÁLEZ
**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL**



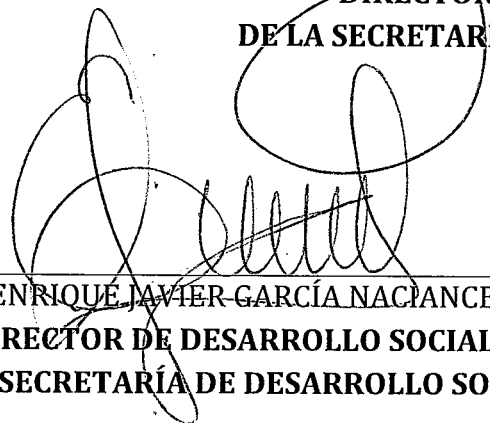
INVITADOS

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

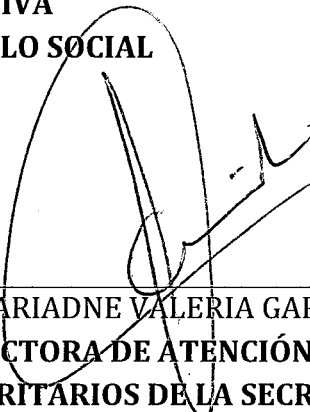


LIC. ZULLY JANETT CERECERO MEDINA

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



ING. ENRIQUE JAVIER GARCÍA NACIENCENO
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**




LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
**DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



DR. CARLOS ALBERTO TELLEZ ZOLEZZI
**DIRECTOR DE INGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY**



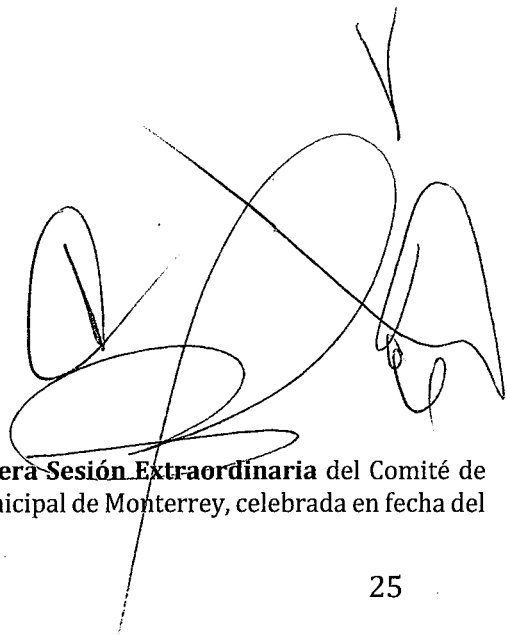
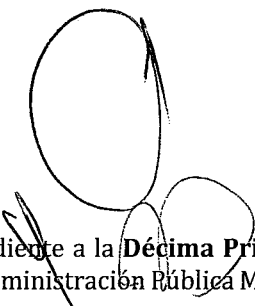
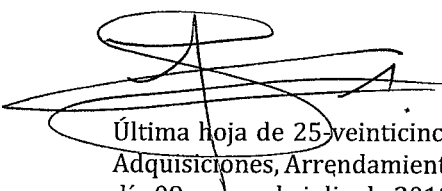
LIC. PEDRO FRANCISCO OROZCO ROJAS
**COORDINADOR DE LA OFICINA DE
PARQUÍMETROS DE LA DIRECCIÓN DE
INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE
MONTERREY**



POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY



Última hoja de 25 veinticinco del Acta correspondiente a la **Décima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey, celebrada en fecha del día 09-nueve de julio de 2019-dos mil diecinueve.